GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 085- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 10 de abril de 2024

VISTOS: Contrato N°007-2024-GRP-UE.ISEPRP de fecha 01 de abril de 2024, Informe N°205-2024/GRP-400003-05, de fecha 10 de abril de 2024, Informe N°113-2024/GRP-400003-03, de fecha 10 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de abril de 2024, la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura y el Contratista CONSORCIO AYABACA integrado por las empresas: (CONSTRUCTORA DEYMA INVERSIONES S.A.C; y HTYV CORPORACIÓN EMPRESARIAL S.A.C) firman el CONTRATO N°007-2024-GRP-UE.ISEPRP para la contratación de la ejecución de saldo de la Obra del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL IESTP AYABACA DE AYABACA – PIURA", CÓDIGO ÚNICO N°2115744, por el monto de S/ 6,050,789.40 (Seis Millones Cincuenta Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 40/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, mediante Informe N°205-2024/GRP-400003-05 de fecha 10 de abril de 2024, la Dirección de Infraestructura, informa al Director Ejecutivo, que el Ing. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO, Director de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, si cumple con la experiencia requerida de acuerdo a las bases integradas del Procedimiento de Selección de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL IESTP AYABACA DE AYABACA – PIURA" CÓDIGO ÚNICO N°2115744, por lo tanto, recomienda la designación del profesional Ing. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO en el cargo de INSPECTOR DE OBRA, hasta la contratación de la Supervisión de la Obra antes mencionada.

Que, con proveído de fecha 10 de abril de 2024, inserto en el Informe N°205-2024/GRP-400003-05, el Director Ejecutivo ha designado como inspector de obra al Ing. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO, requiriendo opinión legal a lo solicitado por la Dirección de Infraestructura, como acto previo al acto resolutivo.

Que, en virtud a lo expuesto líneas arriba, el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que establece lo siguiente: "*(...) Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión,* ***puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor.*** *En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del*

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 085- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 10 de abril de 2024

Sector Público para el año correspondiente.";

Que, en virtud del numeral 186.2. del Artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: el cual señala lo siguiente: 186.2. "*El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.*";

Que, mediante Informe N°113 - 2024/GRP-400003-05 de fecha 10 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica considera Procedente designar al **Ing. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO,** como Inspector de obra, para la ejecución de saldo de la Obra del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL IESTP AYABACA DE AYABACA – PIURA", CÓDIGO ÚNICO N°2115744**; por lo que, en atención a la propuesta y en virtud de la necesidad expuesta se procede a emitir el presente acto resolutivo, teniendo en consideración los principios de Eficacia y Eficiencia que rigen las Contrataciones Públicas y que permiten dar la celeridad correspondiente a los proyectos en beneficio de la población;

Que, por lo anterior, mediante el presente acto se procederá a designar al Inspector que de forma temporal velará por la correcta ejecución de la obra, en tanto culmine el procedimiento de selección para la contratación de la supervisión de la misma.

Que, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 "Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura".

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley Nº 27902 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", actualizado por Ordenanza Regional Nº 357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 085- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 10 de abril de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **Ing. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO**, como **INSPECTOR DE OBRA** para la ejecución de saldo de la Obra del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL IESTP AYABACA DE AYABACA – PIURA", CÓDIGO ÚNICO N°2115744**. por el periodo que dure el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública N°003-2024-GRP-UE.ISEPRP – Primera Convocatoria, debiendo desempeñar dichas actividades en adición a sus funciones como Director de Estudios y Proyectos de la Unidad Ejecutora 304.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora 304 realice la creación de la clave y usuario del Cuaderno de Obra digital de la Obra al nuevo inspector **ING. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO,** identificado con **CIP N°82542.**

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHI

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° U.E.I.S.E.P.R.P.

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA V°B° U.E.I.S.E.P.R.P.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA U.E.I.S.E.P.R.P.
Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
DIRECTOR EJECUTIVO (E)